

SESIÓN DEL DÍA MIÉRCOLES 20/12/2017

51.- Derechos y obligaciones inherentes a la ciudadanía. (Interpretación de los artículos 77 y 81 de la Constitución de la República)

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Derechos y obligaciones inherentes a la ciudadanía. (Interpretación de los artículos 77 y 81 de la Constitución de la República)".

—Léase el proyecto.

—En discusión general.

53.- Derechos y obligaciones inherentes a la ciudadanía. (Interpretación de los artículos 77 y 81 de la Constitución de la República)

—Prosigue la consideración del asunto relativo a: "Derechos y obligaciones inherentes a la ciudadanía. (Interpretación de los artículos 77 y 81 de la Constitución de la República)".

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Antes de dar la palabra al señor diputado Pablo Abdala, solicito a las señoras y a los señores legisladores que tomen asiento.

Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Señor presidente: el Partido Nacional solicita a la Mesa que defina, para conocimiento del Cuerpo, cuál es la mayoría que a su criterio es necesaria y se requiere a los efectos de la aprobación el proyecto de ley que la Cámara está analizando.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- La Mesa interpreta que la Constitución no dispone lo contrario a lo que establece para la sanción de una ley, que requiere el voto de la mayoría de los miembros presentes en una sesión en la que exista quorum de funcionamiento. Entre los casos que requieren mayoría simple están las leyes interpretativas de la Constitución y las leyes en materia de ciudadanía. Por lo tanto, el criterio que aplicará la Mesa será el de mayoría simple.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Señor presidente: ante la definición que acaba de comunicar, el Partido Nacional se ve en la necesidad ineludible de cuestionar el criterio de la Mesa. Este no es un cuestionamiento de carácter personal sino político, y lo queremos fundamentar por la gravedad y envergadura del asunto que tenemos a consideración.

Esto implica ni más ni menos la confirmación de un atropello -es lo que se configurará en la medida que este proyecto de ley, como probablemente ocurra, se apruebe- en un tema muy delicado: las reglas electorales que nos

damos los uruguayos a la hora de elegir a nuestros gobernantes. Esto tiene que ver con las normas de la convivencia democrática. Todos tenemos el deber de velar por su vigencia, de respetarlas y, al mismo tiempo, de respetar la regla del consenso con relación a ellas.

El Partido Nacional no se cierra a analizar alternativas con relación al voto de los uruguayos radicados en el exterior. Está dispuesto a que lo inviten a dialogar. Lo que no está dispuesto a tolerar es que -sobre todo cuando por algo la Constitución establece criterios rígidos para introducir modificaciones a las normas vigentes- le vengan a imponer soluciones. Este proyecto de ley implica imponer determinados mecanismos, procedimientos e instancias que representan, pura y exclusivamente, a quienes han firmado este proyecto de ley y al partido que representan, que es el Frente Amplio. Esta solución no representa a los demás partidos políticos. Es más: los demás partidos políticos no hemos tenido la oportunidad de pronunciarnos, de dialogar, de negociar con los proponentes de esta solución la posibilidad de avanzar en este camino o en otro equivalente o similar.

Se ha despreciado -eso es lo que siente el Partido Nacional- nuestra opinión en este tema que, reitero, es lo suficientemente delicado como para ser analizado con la prudencia que al final no se tuvo.

Desde el punto de vista constitucional y legal entendemos que para avanzar con relación a este asunto es menester impulsar una reforma de la Constitución, en función de lo que establece en sus artículos 74, 81 y todos los que refieren a la ciudadanía y a la nacionalidad.

Además, el pronunciamiento ciudadano que se emitió en el año 2009, que sin ninguna duda puso la vara alta, determinó claramente de parte del cuerpo electoral que la ciudadanía, en principio, no está dispuesta a aceptar modificaciones o la habilitación del voto en el exterior, por lo menos de manera irrestricta, como en aquel momento se planteó.

Creo que el numeral 7º) del artículo 77 de la Constitución es lo suficientemente claro. Es claro en su texto porque establece en forma evidente que las leyes electorales requieren dos tercios con sentido amplio. Es clara la doctrina cuando interpreta este texto, la que precisamente establece el argumento de que para introducir cualquier modificación en la legislación con respecto a estos temas, es necesaria una mayoría especial y un pronunciamiento en términos de una mayoría especial de la Cámara de Diputados y del Senado. Es claro en cuanto a que dispone que para asignar nuevas funciones a la Corte Electoral se requieren dos tercios de votos. El proyecto otorga a la Corte Electoral el cometido de integrar una Comisión Honoraria.

¿Pero qué duda cabe, señor presidente, a poco de analizar y leer los cuatro artículos que componen este proyecto de ley, que esto encuadra en lo que establece el artículo 77? La interpretación del artículo 1º, que no es un artículo interpretativo sino un artículo modificativo de la Constitución, claramente conduce a la conclusión de habilitar el voto en el exterior, como reafirma después el artículo 2º del proyecto de ley. Esto puede ser muy defendible desde el punto de vista político, sociológico, de la integración de la diáspora al país y, por lo tanto, de mantener los vínculos entre los uruguayos que estamos dentro del territorio y los que están fuera de él, pero estas cosas las tenemos que analizar y resolver dentro del marco que establece el sistema jurídico vigente, que empieza por la Constitución de la República. Por eso la lectura política que hacemos del criterio o de la definición que el señor presidente acaba de expresar desde la Mesa, con relación a las mayorías que se requieren para aprobar este proyecto de ley, es de preocupación. Nos preocupa mucho porque su actitud, señor presidente -no usted; su actitud-, termina siendo funcional a lo que está detrás del designio de quienes han propuesto e impulsado este proyecto de ley.

—Ya termino, señor presidente.

Nosotros no tenemos más remedio que desconfiar del Frente Amplio cuando viene con un planteo de este tipo, en este formato, a través de este procedimiento. Alcanza con leer la exposición de motivos, el informe que acaba de elevar a la Cámara la señora miembro informante. Ni siquiera se reconoce la necesidad de que estas cosas se aprueben por mayoría especial de dos tercios. Ni siquiera es una solución legislativa definitiva. No. Aquí se dice claramente, o se apunta claramente, a establecer en la legislación que con la iniciativa que estamos analizando y eventualmente aprobando, alcanzará para que los uruguayos estén en condiciones de ejercer su sufragio y de votar solo por estar en el exterior. Esto puede ser muy compartible, pero va absolutamente en contra de las definiciones constitucionales que, si no gustan, hay que modificar por las vías que la propia Constitución establece a ese efecto.

Por lo tanto, el cuestionamiento a la Mesa tiene que ver con las circunstancias muy lamentables de que, aunque no sea su intención, con esta actitud el señor presidente termina siendo cómplice de todo lo que estamos denunciando.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- El cuestionamiento a la Mesa amerita debate y, por lo tanto, estamos anotando a los señores legisladores para hacer uso de la palabra durante los cinco minutos que establece el Reglamento.

Tiene la palabra el señor diputado Ope Pasquet.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Señor presidente: nosotros acompañamos el criterio que acaba de exponer el señor diputado Pablo Abdala y, en consecuencia, acompañamos el cuestionamiento a la Mesa. No está de más que digamos también que no es un cuestionamiento personal, sino al criterio que la Mesa anuncia que empleará.

El sufragio es el corazón de la democracia representativa. Sobre esa base hemos construido la República; sobre esa base reposa la paz de la República. Desde hace muchos, muchos años, los uruguayos estamos de acuerdo con que el gobierno corresponde a quien gane las elecciones y estamos de acuerdo con los procedimientos para hacer las elecciones. Y desde hace muchísimo tiempo, dirimimos esas elecciones en paz y esa es una conquista del Uruguay todo. Esa conquista se apoya sobre normas jurídicas, sobre instituciones. Lo que hace grande a este país son sus instituciones, que están consagradas ante todo en la Constitución de la República y, además, en las leyes que desarrollan los preceptos constitucionales. Tenemos normas constitucionales en materia electoral. Y desde los años 1924 y 1925 tenemos leyes electorales que son la espina dorsal del régimen por el cual los uruguayos votamos y elegimos gobierno. Para modificar ese régimen y esas normas, podemos modificar la Constitución de la República por los procedimientos que en ella se establecen o modificar las leyes, respetando la mayoría especial reclamada por la Constitución. Todos sabemos que se trata de una mayoría de dos tercios. Esas son las reglas del juego: sobre el respeto a ellas se construye la República y la paz entre los uruguayos.

Ahora estamos asistiendo a un intento de desvirtuar todo eso e imponer una solución por mayoría simple, por la mayoría que tiene el Frente Amplio en esta Cámara y también en el Senado. Ese intento de imponer por mayoría simple lo que solo podría hacerse a través de la reforma de la Constitución, a través de los dos tercios de las leyes electorales, conspira contra la República, conspira contra las instituciones, socava las bases de la paz entre los uruguayos. ¡Es muy grave lo que se está haciendo! ¡Es muy grave!

Yo no conozco precedentes en ese sentido, por lo menos, desde 1985 hasta hoy. Frente a esta actitud, manifestamos rechazar enérgicamente ese intento; que no se puede desconocer la Constitución y la ley; que no se puede desconocer un pronunciamiento del pueblo que fue llamado a votar para habilitar el voto desde el exterior a través de un procedimiento determinado y lo rechazó. Y ese es un dato político insoslayable. Ahora se pretende hacer tabla rasa con todo eso, con la Constitución, con la ley, con el pronunciamiento popular del año 2009 e imponer oblicua y ladinamente a través de una declaración en el artículo 1º de este proyecto de ley algo que va contra la Constitución. Los constitucionalistas que asistieron a la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración explicaron que se pretende hacer decir a la Constitución lo que esta no dice.

En estos últimos días escuché a un diputado de la mayoría decir que hay que dar crédito a la academia y que hay que respetar lo que la academia dice. ¡En buena hora se reconoce la autoridad de los estudiosos de derecho constitucional! ¡Sepan, señores, que esos estudiosos de derecho constitucional fueron a la Comisión y dijeron lo que todos podemos advertir leyendo simplemente el texto de la Constitución! Este proyecto de ley es inconstitucional. La declaración del artículo 1º contraría frontalmente los artículos 74 y 81 de la Carta y pretenden que es lo mismo estar adentro o fuera del territorio nacional cuando claramente las normas constitucionales exigen el acercarse e inscribirse en el Registro Cívico para hacer uso y ejercicio de los derechos de ciudadanía.

Acompañamos el cuestionamiento a la Mesa, rechazamos enérgicamente este intento y denunciamos que, por esta vía, se están socavando las bases de la institucionalidad y de la paz entre los uruguayos. No es nada menos que eso; que nadie se confunda: lo que están poniendo en juego es eso, y es responsabilidad política del Frente Amplio.

Nada más, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado Daniel Radío.

SEÑOR RADÍO (Daniel).- Señor presidente: sin ningún lugar a dudas, acompañamos el cuestionamiento a la Mesa.

Hay algo que los uruguayos que vivimos en Uruguay y los que viven en el exterior quieren: que se respete la Constitución de la República. Todos queremos eso.

Este proyecto de ley es claramente inconstitucional.

Esta mañana escuchaba a un legislador del Frente Amplio decir en la radio: "Estoy aburrido; estoy cansado de votar inconstitucionalidades. Cuando quiero hacer una puerta, llamo a un carpintero", decía. Y en la Comisión de Constitución, Código, Legislación General y Administración llamamos a quienes nos podían dar asesoramiento al respecto, y no hubo dos opiniones en ese sentido. Este proyecto de ley viola groseramente la Constitución de la República y, además, si se pretende hacerlo pasar por un proyecto de ley interpretativo de la Constitución de la República, el numeral 7) del artículo 77 de la Carta tampoco admite dos opiniones. Con la mano en el corazón digo, más allá de la decisión política, que el talante político que caracterizó los proyectos que aprobamos en las últimas semanas no es de aplicación a esta iniciativa. ¡No puede pasarse por arriba, a prepo, a quienes representamos a la mitad de la población de este país porque, además en este caso, no alcanza con ser la mitad más uno de los legisladores! No alcanza, porque la Constitución no admite la menor duda al respecto y, además, implica algunas otras cosas.

Hice referencia a lo que decía un legislador del Frente Amplio esta mañana. Con mucho tino decía que hay que consultar a los expertos en esto y, diputado Pérez, está a disposición de todos nosotros la versión taquigráfica de la Comisión. Créaseme, no hubo dos opiniones en cuanto a este proyecto, que viola la Constitución de la República.

No tenemos ningún problema en discutir conceptualmente el tema de fondo. Esto le hace un daño muy grande al avance para habilitar el voto de los uruguayos en el exterior. Le hace un daño muy grande decir, de entrada, en el informe en mayoría, que es el único país de América Latina donde no se habilita el voto de los uruguayos en el exterior. En este momento, en Change.org, hay una movilización para que los cubanos que están en el exterior puedan votar, y no está habilitado. Así que no somos el único país de América Latina, a menos que se entienda que Cuba no forma parte de América Latina. En todo caso, Cuba y Uruguay comparten ese privilegio.

Además, hace bastante tiempo, otro legislador frenteamplista decía, en un reportaje radial: "No necesariamente porque haya hecho un plebiscito tengo que volver a hacer un plebiscito, porque yo estaría apelando a un mecanismo

de la democracia representativa que exigirían los dos tercios de votos. [...] Sería muy tonto si no reconociese que sí, por supuesto, que hay un interés electoral, [...] Entiendo que no sería necesaria una modificación de la Constitución [...] ni un plebiscito [...], pero son diferencias que tenemos en este momento, porque yo entiendo que el Artículo 77 de la Constitución prevé esto con una mayoría especial de dos tercios".

Esto lo decía un diputado del Frente Amplio hace cuatro meses en un reportaje radial. ¿Qué pasó en el medio para que los frenteamplistas se hayan dado cuenta de que ya no precisan más dos tercios de votos? ¿Por qué este mismo diputado decía: "Nosotros tenemos la obligación de encarar estos temas y de no politizarlos en forma burda, sino de tratarlos seriamente y ver de llegar a acuerdos"? ¿Por qué ahora ya no se precisa más llegar a acuerdos? ¿Por qué nos podemos llevar por delante la Constitución de la República, vulnerando mucho más, de esta manera, los derechos de los uruguayos que viven acá y que viven afuera?

Es totalmente falso que para la Constitución sea indiferente que se resida en el Uruguay, o no, a los efectos del ejercicio de los derechos y de las obligaciones. La Constitución, para el ejercicio de muchos de estos derechos y obligaciones, reclama el vecinamiento. Nosotros tenemos todo el derecho de modificar la Constitución; por supuesto. A nadie se le ocurre que cuando la Constitución consagra el derecho a la vivienda, esto quiere decir que le tenemos que hacer una vivienda al ciudadano uruguayo que vive en Sri Lanka, en Timor Oriental, o en el Alto Volta. A ninguno de nosotros se le ocurre que eso esté consagrado en la Constitución de la República.

Repasemos, revisemos estas cosas, modifiquemos la Constitución si hay que modificarla, elaboremos los acuerdos, pero no le pasemos por encima. No nos vamos a quedar a un debate que pretende llevarse por delante la Constitución. Este partido, el Partido Independiente, se retirará de sala si se continúa adelante con este empeño.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado Pablo Iturralde.

SEÑOR ITURRALDE (Pablo).- El señor presidente sabe de mi particular estima personal por él y le acabo de decir que no merece llevar adelante esta votación. Creo que no lo merece esta Cámara, no lo merece el país, no lo merece ninguno de los partidos políticos.

Esta Constitución, no es un librito; esto no es la bicha. Esto no es ni la bicha ni el librito; esta es la suprema norma, la Carta Magna de nuestro país que regula la convivencia democrática.

Por la vigencia de las garantías electorales corrieron ríos de sangre en nuestro país; por la vigencia de esta norma corrieron ríos de sangre en nuestro país durante mucho tiempo. Finalmente, llegamos a un tiempo en el que esta tierra dejó de ser la tierra purpúrea. Llegamos a los entendimientos, a través de los cuales teníamos que fijar las reglas, con consensos importantes, como sucede en cada lugar del mundo.

Hace cinco o diez años, un diputado que hoy no integra el Cuerpo, también quiso fijar, por mayoría simple, que en cuanto a las normas para los funcionarios municipales se podía interpretar que no se requerían dos tercios. Y, básicamente, si apelamos al mecanismo de interpretar la Constitución, y queremos que nos diga una cosa distinta a la que dice, no la vamos a respetar.

La Constitución está en juego. Estos días hemos vivido otros episodios. Debemos asegurarnos determinados mecanismos a través de los cuales tengamos una convivencia. No nos sometan a este camino. No lo vamos a aceptar. Pero ¿saben qué va a pasar? Si esto es así, vamos a ir a la Suprema Corte de Justicia. Y ¿saben lo que va a decir la Suprema Corte de Justicia? ¡Que es inconstitucional! Además, antes, va a ir a la Corte Electoral y no va a obtener mayorías; más allá del mandato partidario, no hay una mayoría para este tema.

Estoy seguro de que muchos de los legisladores presentes, que no se van a retirar de sala si es que se mantiene este criterio, tampoco están de acuerdo. Creo que no lo merecen ellos ni nadie.

Miren: es mucho más sencillo. Esto es como si empezáramos a jugar un partido de fútbol de noventa minutos y que a los sesenta minutos de juego votáramos para decir que terminó el partido. No es así, señor presidente. Las reglas se respetan en cualquier caso; no se resuelve terminar el partido cuando vamos ganando.

Están previstas las normas, en lo previo. No nos llega la violencia de contradecir el sentido de nuestra Constitución. No se lo merece este Cuerpo, no se lo merece usted, señor presidente, no se lo merecen los ciudadanos que viven en el exterior; ¡de ninguna manera, señor presidente!

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado Carlos Varela Nestier.

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- Muchas gracias.

Como coordinador de la bancada del Frente Amplio quiero expresar dos o tres conceptos, simplemente.

En primer lugar, creo que para fundar una razón no hay por qué ser apocalíptico. Hay que fundarla. No hay que ir más allá de lo que realmente estamos discutiendo. ¡Ojalá que en el debate que estamos dando entre todos, y los convoco para ello, nos concentremos en el verdadero contenido del proyecto de ley a consideración!

En segundo término, señor presidente, en nombre de la bancada rechazamos algunas aseveraciones que sobre su gestión, usted y la Mesa, se han hecho, que nos parecen absolutamente injustas cuando prácticamente está culminando el período en que ejerció la Presidencia, que ha sido ejemplar, que ha dado garantías a todos, que ha conducido con ecuanimidad, y con absoluto ajuste a las normas. Aunque las afirmaciones, en principio, van dirigidas hacia usted y hacia la Mesa, luego se intenta separarlas, personalizándolas, pero hay una unidad en la gestión, en la actitud y en la persona. Es imposible pensarlo de otra manera.

Por lo tanto, señor presidente, más allá de que las opiniones puedan ser diversas, creo que debe primar el respeto y a eso apostamos siempre, siempre, por lo menos, quien les habla.

Sin abundar más, porque las compañeras y los compañeros que van a sostener el debate serán quienes esgriman las razones por las cuales el Frente Amplio presentó el proyecto, defendiéndolo, en nombre de nuestra bancada queremos señalar nuestro absoluto respaldo a la Mesa por la actitud y la posición que tomó con relación a lo que se planteó en sala sobre este tema.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo Goñi Reyes.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Señor presiden-te: la verdad es que nos resulta inconcebible que terminemos el año de la peor manera.

Cuando están en juego la Constitución y las garantías electorales, más vale ser dramático. Es mucho lo que hoy está en juego. En este caso, se interpreta una norma fundamental y se quiere adoptar un criterio que ha sido rechazado por todos los expertos consultados por la Comisión, que han coincidido, con claridad meridiana, en que el numeral 7º) del artículo 77 impide toda modificación de las normas y procedimientos electorales a menos que sea aprobada por dos tercios del total de miembros de cada Cámara. Inclusive, el doctor Risso Ferrand llegó a intentar una interpretación que le resultaba incomprensible y terminó concluyendo que ni siquiera se trataba de una ley interpretativa, porque no se podía hacer decir a la Constitución lo que no decía, y si se intentaba hacerlo de alguna manera, en cualquier caso debía irse por la vía del numeral 7º) del artículo 77, es decir, por los dos tercios de votos.

Señor presidente: está en juego uno de los aspectos más relevantes para el mantenimiento y la salud del sistema democrático. Debemos recapacitar para que previamente a la consideración de este proyecto tengamos presente lo que está en juego: nada más y nada menos que las garantías electorales.

Uruguay tiene un prestigio bien ganado en ese sentido. Hace más de ochenta años que tiene una práctica reconocida por el mundo entero en cuanto a respetar las garantías electorales y las reglas de juego que conllevan.

Hace unos días, el profesor Bottinelli se refirió al hecho de pretender hacer una interpretación distinta a la de la mayoría de los dos tercios. Señaló que no es un tema de leguleyería, de abogacía menor, sino de sentido común en la interpretación jurídica científica y además en la interpretación política de fondo en cuanto a la teoría de la democracia. A su entender, la mayoría común no

puede resolver estos temas. En este sentido, expresó que no puede usarse esta excepción de votar con mayoría común o absoluta, para definir temas sustantivos que requieren necesariamente los dos tercios, y terminó diciendo que la excepción a los dos tercios, excepción excepcionalísima, no puede constituirse en rendija para romper el consenso en las reglas de juego y hacer caer toda la estantería de las garantías electorales. Esto es algo sustancial.

Entonces, no puede soslayarse ni tirarse por la borda lo que ha sido una práctica que es patrimonio del Uruguay entero.

Advertimos que, lamentablemente, no se ha tenido en cuenta que debía tomarse esta precaución. De aprobarse una norma sin las mayorías requeridas, se va a deteriorar y a horadar el sistema y se va a lograr que los uruguayos desconfíen de algo de lo que no han desconfiado nunca: de sus garantías electorales.

Por eso, apelo a que la mayoría de esta Cámara, a que la bancada oficialista, recapacite y tenga en cuenta que aquí están en juego aspectos demasiado importantes como para no considerarlos.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado Omar Lafluf Hebeich.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Gracias, señor presidente.

Queremos que quede meridianamente claro que no estamos discutiendo el fondo del asunto; no estamos analizando el voto en el exterior. También debe quedar claro que el cuestionamiento a la Mesa de ninguna manera es un agravio al señor presidente ni un cuestionamiento a su persona. Simplemente, lo que estamos haciendo -sobre todo quienes entienden de esto mucho más que yo- es cuestionar qué mayorías se precisan; nada más que eso. Nadie se puede enojar porque haya quienes interpreten que se precisan dos tercios de votos.

Esto es lo primero que quiero decir en nombre de la bancada del Partido Nacional, y quiero que le quede claro al señor presidente. Por lo tanto, no estamos hablando a favor ni en contra.

En lo personal, no me parece razonable que en los últimos minutos de este año, en la última reunión, en la última hora, a prepo y de improviso, aparezca este tema. Hace unos días, cuando se trató el proyecto sobre violencia de género, dije que en algunas iniciativas es imprescindible conocer la opinión de la gente, más allá de que nosotros tenemos la representación del país a través de nuestras bancas, puesto que fuimos electos por la población. En cuanto a este tema toda la gente tiene algo para decir. Además, ya se laudó. ¿Que se puede volver a poner a consideración de la ciudadanía? Y, bueno, podría ser.

Lo cierto es que este asunto es demasiado importante, como decían los diputados que me antecedieron en el uso de la palabra. Hace a la esencia misma de la democracia.

Por otra parte, yo les pregunto: ¿se imaginan la sensación de la gente cuando mañana sepa que la Cámara, en la última sesión, dedicó horas a discutir sobre el voto en el exterior? Están muriendo dos o tres uruguayos por

día, tenemos cincuenta mil trabajadores en el seguro de paro, la lechería se está fundiendo a pasos agigantados ¿y a dos años de la elección, nos ponemos a discutir sobre el voto en el exterior?

Me parece que no es oportuno este debate, por encima de la interpretación de las mayorías que sean necesarias. No le hace bien a este Parlamento enfrascarse en esta discusión en el día de hoy.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR MERONI (Jorge).- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Señor diputado: está a consideración la moción presentada. Por lo tanto, ya estamos tratando una cuestión de orden, que tiene un debate general.

—Reitero, señor diputado: la moción de orden tiene que ver con el cuestionamiento a la Mesa, y se basa en el artículo 8º del Reglamento. Se está discutiendo el tema y se realizan distintas intervenciones, de acuerdo con lo que establece el artículo 49 del Reglamento. Se han anotado una serie de legisladores, que tienen cinco minutos para hacer uso de la palabra.

Por tanto, la Mesa ha seguido el procedimiento establecido.

Tiene la palabra el señor diputado Nicolás Olivera.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Señor presidente: todo indica que, en pocos minutos, este Parlamento va a ser testigo de cómo se va a atropellar la Constitución de la República debido a una interpretación que se hace de esta. Obviamente, por eso nos sumamos al cuestionamiento de la Mesa, complaciente con intereses políticos. En este país, lamentablemente, hace mucho tiempo que lo político está por encima de lo jurídico, y esta será la obra maestra. Quizá la obra que más trascenderá sea este atropello flagrante a la Constitución de la República, queriendo vulnerar una disposición que en esta figura; por algo se requieren dos tercios. ¿Por qué? Porque se necesita dialogar con el resto de los partidos políticos. Se necesitan determinados consensos que no se han logrado porque esto poco más que irrumpe en el Parlamento el último día, la última sesión. Se nos quiere llevar puestos; ni siquiera se ha dialogado al respecto. Entonces, lo que no se gana en la cancha se quiere ganar en la liga; y lo van a perder, porque esto, una vez más, va a terminar en la Suprema Corte de Justicia, como tantas leyes inconstitucionales que se han sancionado por capricho del partido de gobierno, del Frente Amplio.

El primer presupuesto que debe existir para una ley interpretativa es que ofrezca dudas, sea oscura o se preste a más de una interpretación. Yo quiero que me digan de una sola interpretación de un jurista, una cátedra de derecho constitucional que se pronuncie a favor de que esta norma constitucional sea oscura o ambigua. No la van a encontrar porque no existe. Entonces, cuando se le quiere poner un título a una norma, el *nomen iuris* no obliga al intérprete y, obviamente, no va a condicionar la resolución de la Suprema Corte de Justicia que, desde ya adelanto declarará la inconstitucionalidad flagrante de esta norma, y quienes hoy levanten la mano serán parte de este lamentable circo que, entre otras cosas, se da de bruces, va en contra no ya de los legisladores del Partido Nacional, del Partido Colorado, del Partido Independiente, de la oposición, sino de un pronunciamiento de la gente, la que dijo que no quiere

esto. Entonces, no solamente hay un cuestionamiento jurídico, sino ético por no respetar la voluntad del soberano, voluntad que con esta votación, que seguramente sucederá en pocos minutos, va a querer atropellar la Constitución.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Bottino.

SEÑORA BOTTINO (Cecilia).- Señor presidente: es una pena que se haya puesto la carreta delante de los bueyes y no se haya empezado a considerar el proyecto de ley, argumentando de qué se trata, sino con este debate, con un asunto que para nosotros es improcedente, que es cuestionar la interpretación de la Mesa.

Apoyamos especialmente la visión y la interpretación del señor presidente. La bancada del Frente Amplio apoya la interpretación que, en este sentido, hace la Mesa.

Posteriormente, cuando podamos dar el debate vamos a desarrollar los fundamentos y el objetivo de la norma. Esta ley no tiene el contenido que se le pretende dar. Nuevamente, este Parlamento está tratando de arrogarse una potestad que es exclusiva y excluyente de la Suprema Corte de Justicia, que es declarar la inconstitucionalidad de las leyes. Ya hay sentencia al respecto en este sentido.

Voy a leer la Sentencia N° 87, del 11 de abril de 2016. La Corte da a este Parlamento normativas y directrices de cómo tenemos que interpretarlo, específicamente con un tema muy relacionado al que estamos tratando.

Dice así:

La Suprema Corte de Justicia, a la que se está invocando y a la que se quiere subrogar, diciendo que se va a expresar por la inconstitucionalidad, establece:

Continúa:

Nosotros queremos decir clara y enfáticamente, y vamos a dar el debate cuando entremos al fondo del asunto, que este proyecto de ley no legisla sobre las garantías del sufragio ni sobre la elección, composición, funciones y procedimientos de la Corte Electoral y corporaciones electorales. Estamos seguros de que si se lleva nuevamente este tema al único órgano originario y excluyente para declarar la inconstitucionalidad va a expresarse en los mismos términos.

El artículo 1º, lo único que hace es interpretar una cuestión que ya sucede: solo vienen a votar los uruguayos residentes en el exterior que tienen posibilidades económicas. Si estuviéramos resolviendo ya sobre el voto en el exterior, señor presidente, ¿para qué estarían los artículos 2º, 3º y 4º? ¿Para qué crearíamos una comisión honoraria en la que estarían representados todos los partidos políticos? Es en dicha comisión donde van a ser escuchados, en un debate que se está pidiendo en el plenario. Van a estar contemplados y los invito a que lean el artículo 3º, porque van a integrar esa comisión. ¿Para qué íbamos a integrar una comisión con esas características si ya resolvíamos el tema del voto en el exterior únicamente con el artículo 1º?

Gracias, señor presidente.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.- ¡Muy bien!

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado Gerardo Amarilla.

SEÑOR AMARILLA (Gerardo).- Señor presidente: entendemos que, como se ha dicho, el numeral 7º) del artículo 77 es meridianamente claro. Toda nueva ley de elecciones, así como toda modificación o interpretación de las vigentes, requerirá dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara. Reitero, es meridianamente claro el texto del artículo y no admite dos interpretaciones. Por eso nosotros, con mucho respeto -de la misma manera que el diputado Abdala-, cuestionamos a la Mesa por el criterio que adoptó en esta oportunidad. Eso no tiene nada que ver con el respeto, el aprecio y el afecto personal que sentimos por el señor presidente. No es un cuestionamiento a su persona, sino al procedimiento que adoptó la Mesa con este criterio que entendemos produce una afectación gravísima, porque -como dijo algún legislador- está tocando bases fundamentales de nuestro sistema democrático.

El voto en el exterior requiere, a nuestro entender, un cambio constitucional. Eso es clarísimo. Los artículos 74 y 81 hablan del vecindad y la inscripción en el registro cívico; o sea que, para que puedan votar aquellos ciudadanos que no están vecindados, se requiere un cambio por lo menos de esos artículos. Esta es la opinión de la gran mayoría de la doctrina. Incluso, hay algún doctrino como el doctor José Korzeniak que entiende que podría modificarse por ley, pero por una ley especial, con mayoría especial, y no como se pretende hacer con esta postura que se quiere llevar a cabo hoy, sin la debida discusión, sin el debido debate.

Es un tema tan profundo, tan importante, que merece un debate serio. Yo, personalmente, comunico que coincido con que hay que hacer una apertura para que los ciudadanos que están en la diáspora puedan participar e incidir políticamente en el país. Están conectados. Yo tengo amigos en varios lugares -en América del Norte, Europa, Oceanía- que se despiertan todas las mañanas leyendo las noticias de Uruguay, añorando ver lo que pasa en el país en materia política, social, deportiva; que inciden en el país de una manera u otra, por sus familiares, por sus amigos, incluso con las remesas que envían, con el dinero que muchas veces traen al país en inversiones. Les gustaría también tener participación política, pero esto merece un debate mucho más profundo, más serio, más responsable, y no ser tratado entre gallos y medianoche, a última hora de este período legislativo, sin la debida discusión y sin la profundidad que el tema requiere.

Evidentemente, esto necesita una mayoría especial; de eso no hay duda. Por eso, cuestionamos el procedimiento de la Mesa. Supongamos que a partir de este procedimiento y de la comisión honoraria que se propone crear, nos va a decir lo que tenemos que hacer, le va a decir al Parlamento lo que tendrá que votar. Está dando por sentado una cuestión de la discusión. Está adelantando un tema en el artículo 1º y después dice que la Comisión va a reglamentar cómo se hace. Claramente, este proyecto pretende incidir en el fondo del asunto y se puede dar la injusta paradoja de que un ciudadano de Vichadero,

que está trabajando en Mataderos, no pueda votar en su departamento, como tampoco uno de Bella Unión que esté en Rocha; sin embargo, uno que está en Bruselas o en Sidney, por este proyecto, lo va a poder hacer.

Realmente, nos parece un disparate. Nos parece que cambia las reglas de juego y se da de bruces con la forma en que el pueblo se expidió hace poco, con 62 % negando la posibilidad de un procedimiento similar. Si, realmente, el artículo 1° establece esa interpretación ¿para qué existió el intento de reforma constitucional de 2009? Realmente, no tendría sentido. Creo que esta ley pretende modificar la Constitución y las reglas electorales en las que se basa nuestra democracia. Entonces, por respeto a la ciudadanía mereceríamos atender esa mayoría especialísima que establece el numeral 7°) del artículo 77.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado Conrado Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Señor presiden-te: en el mismo sentido que el diputado preopinante, considero que el numeral 7°) del artículo 77 es meridianamente claro, porque establece una mayoría especial para todo lo que tiene que ver con las garantías del sufragio y la elección, así como con la composición y las funciones de la Corte Electoral.

Es muy claro que una ley interpretativa no puede decir lo contrario a lo que establece la norma consti-tucional. A nuestro juicio, una ley electoral especial tampoco puede expresar lo contrario a lo que establece la Constitución, y hay otras normas consti-tucionales que estipulan un criterio diferente al que se quiere hacer decir a la Constitución.

Es claro lo que expresa el artículo 1° de la Constitución en cuanto a que la República Oriental del Uruguay es la asociación política de todos los habitantes comprendidos dentro de su territorio. Es claro también el texto del artículo 81, que habla de que la nacionalidad no se pierde ni siquiera por naturalizarse en otro país y que para recuperar el ejercicio del voto basta, simplemente, con acercarse e inscribirse en el registro cívico. Asimismo, el artículo 174 de la Constitución establece la posibilidad de que con el acercamiento, los hijos de padre o madre uruguayos puedan ejercer el derecho al sufragio. Entonces, una ley electoral especial votada también por dos tercios de cada Cámara no podría ir en contra de estos artículos y lo que aquí se está haciendo es, a través de una ley interpretativa, reformar la Constitución. Esto es inconstitucional, obviamente, porque para reformar la Constitución se tienen que seguir los procedimientos establecidos en el artículo 331 de la Constitución.

Por otro lado, también se habla claramente de la presencia y las garantías que tiene que dar la Corte Electoral, que tiene competencias constitucionales no solo en lo relativo al capítulo correspondiente, sino a lo que establece el literal D) del artículo 59 de la Constitución. Este refiere al control de los partidos políticos. Por lo tanto, al no existir las garantías para el sufragio que aseguran tanto la Corte Electoral como los partidos políticos, se está violando la Constitución.

A través de esta iniciativa se están avasallando la Constitución y la República, porque cuando se avasalla la Constitución, se avasalla la República. Se están avasallando los principios cardinales de nuestro derecho electoral. Se avasallan los derechos de la ciudadanía. En verdad, se necesitaría una reforma

constitucional, y la prueba del nueve es la reforma que impulsó el Frente Amplio en el año 2009. Si el Frente Amplio hubiera entendido que no se necesitaba una reforma constitucional, en 2009 no habría plebiscitado el voto epistolar. Directamente, habría presentado un proyecto de ley interpretativo de acuerdo con lo que en este momento entiende. Es claro que se precisa una reforma constitucional para poder decir lo que no dice la Constitución y esto, a nuestro juicio, le hace un gran daño al país. Por eso, nos llama poderosamente la atención que la Mesa haya aceptado este criterio, cuando es muy claro que, por lo menos, se necesitarían dos tercios de votos conformes para aprobarlo, aunque a nuestro juicio sería necesario una reforma constitucional.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado Roberto Chiazzaro.

SEÑOR CHIAZZARO (Roberto).- Señor presidente: estoy realmente sorprendido por los argumentos que está utilizando la oposición. Uno podría pensar que los señores legisladores están equivocados, que leen el proyecto de ley e interpretan otra cosa.

Se está hablando del voto en el exterior y este proyecto de ley no consagra en absoluto el voto en el exterior. ¡No estamos proponiendo bajo ningún concepto el voto en el exterior! ¡No lo estamos proponiendo! ¡No estamos violando la Constitución y nos molesta que se haga terrorismo con ese tema! Somos los que más hemos defendido la Constitución en este país, junto con otros; no solo lo hemos hecho los frenteamplistas.

Hace unos días estaban hablando unos diputados del Panza Zumarán; ahí tienen uno que sí defendió la Constitución. ¡Si la habrá defendido el Panza Zumarán! No nos arrogamos el derecho de ser los únicos.

También hubo en filas del Partido Colorado quienes defendieron, y mucho, la Constitución, como quien fuera vicepresidente de la República.

Que quede claro: nadie está violando la Constitución. Tenemos el mayor de los intereses en que no se viole. Acabo de escuchar a algún diputado decir: "Si quieren el voto en el exterior, sepan que se necesitan dos tercios". ¿Saben qué? Nosotros, los frenteamplistas, decimos exactamente lo mismo: el voto en el exterior, de acuerdo con el artículo 77, requiere dos tercios de votos. Así que nadie está proponiendo el voto en el exterior. Por eso, respaldo total y absolutamente a mi compañero presidente de esta Cámara, quien leyó correctamente, y sin intencionalidad política, a lo que este proyecto de ley apunta.

Esta iniciativa apunta a conciliar algo que gran cantidad de diputados de los diferentes partidos, en debates que hemos tenido, me ha dicho: que les interesa el voto de los ciudadanos que residen en el exterior. ¿Pero qué sucede? Tenemos distintas interpretaciones. Hay quienes dicen que se deben elegir dos diputados; hay otros que dicen que se debe seguir el procedimiento alemán, que establece que solo podrán votar aquellos que se hayan ido del país hace cinco años. Hay quienes dicen que hay que hacer una reforma constitucional, y hay quienes decimos que no, que con los dos tercios de votos de cada Cámara se puede instrumentar el voto de los ciudadanos uruguayos

que residen en el exterior. Por cierto, son tremendamente discriminados, y el no ejercicio del voto de los ciudadanos uruguayos en el exterior configura una violación a la Constitución. ¡Esa sí es una violación constitucional, porque tienen derecho al voto y no pueden votar! Solamente vota el que tenga dinero, el que se pueda pagar el pasaje. Y solo pueden votar quienes estén inscriptos en el registro cívico, tal como dice el artículo 77 de la Constitución.

En algo que coincidimos todos es en que el artículo 77 es meridianamente claro. Para mí, también lo es. Cuando leo un artículo, lo tengo que leer todo, pero lo que a mí me interesa señalar es que establece claramente en qué casos se necesitan los dos tercios de votos. Y nosotros, con el proyecto de ley que presentamos estamos diciendo algo que es obvio; y uno de los catedráticos que estuvo en la Comisión dijo: "Yo no veo por qué reiteran esta obviedad". Entendemos que es importante reiterarla. ¿Qué es lo que estamos pidiendo que se interprete y que quede absolutamente claro? Que el hecho de residir en el exterior no obsta para que los uruguayos puedan votar. Eso pasa en todas las elecciones, en las cuales los ciudadanos que residen en el exterior vienen a votar. Estando inscriptos, votan. Nadie puede decir que eso es inconstitucional. Lo que nosotros pedimos es: interpretemos que es así.

—Lo que proponemos en el artículo 1º es simplemente eso. No estamos proponiendo la habilitación del voto en el exterior. En los artículos 2º, 3º y 4º se establece que vamos a buscar el consenso entre todo el sistema político para defender la Constitución y para dar derechos a quienes residen en el exterior. Aunque haya diversidad, vamos a sentarnos a dialogar. Lo primero que planteamos es que intervengan todos los señores representantes que integran esta Cámara. Más democrático esto no puede ser, y más constitucional, tampoco. ¿Quién está violando algo?

Pero si quieren buscar rédito político, saliendo a vociferar que queremos violar la Constitución, no es ese el camino; están equivocados. En la Cámara hay gente muy inteligente. Entonces, lo que se está haciendo es politiquería, circo político y terrorismo, lo que está mal. Eso sí le hace mal a la Constitución.

Les decimos: señores, siéntense con nosotros, por favor; vamos a discutir y a ver si encontramos una forma para que nuestros ciudadanos puedan votar. Invitamos a trabajar en esa comisión a otros organismos.

Perdón porque me excedí, pero quiero decir que lo que hizo el presidente de la Cámara es lo correcto: interpretó que se necesita una mayoría simple para decir lo obvio, que los ciudadanos que viven en el exterior y están inscriptos en el registro cívico pueden venir a votar. Esa es una realidad.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado Jorge Gandini.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Señor presidente: me he sumado a quienes han cuestionado a la Mesa por la interpretación que ha hecho de la norma, no porque cuestione la persona del señor presidente, sino porque cuestiono sus ideas. Hemos coincidido muchas veces, pero esta vez no compartimos su interpretación.

Nuestra intervención será corta, como otras, para que sirva como sustento a un obvio y evidente recurso de inconstitucionalidad que alguien que reúna los

requisitos necesarios seguramente va a presentar, por un interés personal, legítimo y directo.

Una ley interpretativa no puede, por mayoría simple, interpretar normas que requieren mayorías especiales de dos tercios. No puede. Si nuestra legislación establece mayorías especiales -aprobando o modificando- para fijar reglas de juego del sistema electoral, dando rigidez y estabilidad al sistema y sacándolo de la conformación de mayorías simples coyunturales, es precisamente para dar permanencia y estabilidad en el tiempo. Por eso requiere dos tercios, para que no sea un cambio de las reglas de juego según el interés de la mayoría simple ocasional. Requiere una mayoría especial de dos tercios. Por lo tanto, una vez que esas reglas se han fijado, no pueden cambiarse o interpretar su alcance a través de una mayoría simple. No tiene sentido.

Lo que se quiere hacer es fijar las reglas a partir de las cuales los ciudadanos que viven en el exterior puedan votar. Tienen una cantidad de derechos, pero este no está consagrado. Eso modifica los padrones, el registro y requiere mayorías especiales.

No quiero entrar al fondo del asunto, pero los legisladores que han presentado este proyecto manifestaron en sala las dos cosas: que se requieren dos tercios y se acaba de decir, también, con mucho énfasis, que no se necesitan dos tercios. Se leyeron sentencias interpretadas de un modo que no compartimos. Entonces, no hay una sola opinión.

No queremos que se apruebe un proyecto de ley que abra el camino. Este tema ya fue discutido por la ciudadanía y se laudó; se pronunció con relación al voto epistolar, pero en realidad la gente opinó si podían o no votar, si los uruguayos que están en el exterior podían elegir o no un gobierno que va a regir el país, a pesar de que no lo van a tener que sostener ni sufrir.

Desde ese momento hasta ahora, lo que no entró por la puerta grande de la voluntad popular directa, el plebiscito, lo han querido hacer entrar por la ventana, por la chimenea o por alguna grieta. Y no pasarán. Si lo que se quiere es un acuerdo político o un consenso, como ya se dijo, debe ser entre el sistema político que vota las leyes y no con todos estos ingredientes que se ponen en una comisión, en la que intervienen hasta los que tendrán que ser jueces, como la Corte Electoral, que no tiene jurisdicción para esto.

¿Quién dice que la Corte Electoral puede hacer un proyecto de ley con los parlamentarios?

Por lo tanto, no compartimos el mecanismo y, mucho menos, traído a sala un 20 de diciembre.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra la señora diputada Macarena Gelman.

SEÑORA GELMAN (Macarena).- Señor presidente: en el mismo sentido que se expresaron otros compañeros de nuestra bancada, quiero expresar el total respaldo al criterio utilizado por la Mesa que usted preside.

En realidad, lo que queremos todos es entrar al debate del proyecto y, de esta manera, lo estaríamos adelantando, pero entiendo que es conveniente

también dar lectura a algunas expresiones de los constitucionalistas en la Comisión.

Se ha hablado de la opinión de la academia, y el doctor Correa Freitas dijo: "Por supuesto, aclaro que esta es una opinión, que no necesariamente es la verdad. Quiero dejar bien claro que los temas de inconstitucionalidad son resueltos por la Suprema Corte de Justicia". Sin embargo, se adelantan pronunciamientos de la Suprema Corte de Justicia; nosotros, por lo menos, no nos sentimos en condiciones de hacerlo.

También el doctor Risso Ferrand menciona, cuando entra al análisis del proyecto, que la interpretación de la Constitución por acto legislativo está prevista en ella y nos habilita a hacerlo y, además, con relación al artículo 1º, expresa: "Podemos darle dos posibles interpretaciones. La primera sería entenderlo como que lo único que señala es que por residir fuera del país no se suspende el ejercicio de la ciudadanía. Si esa es la interpretación, si eso es lo que realmente se quiere decir, no hay nada que interpretar porque es evidente que eso es así; no cabe la más mínima duda".

El artículo 1º dice lo que dice; no dice otras cosas. Nunca hemos tratado de esconder el objetivo que perseguimos, lo que no implica que pretendamos hacer eso con este proyecto.

El proyecto de ley no hace ningún tipo de modificación a leyes electorales o de registro, que es lo que establece el artículo 77. En el mencionado artículo, cuando se habla de interpretación, se dice "interpretación de las vigentes", y se hace referencia también a leyes electorales o a leyes de registro, no a la Constitución.

Se ha hablado del plebiscito. Quiero dar lectura a lo que se consideró en el plebiscito: "Los ciudadanos uruguayos habilitados para votar tienen derecho a ejercer el sufragio en elecciones, plebiscitos o referéndum, desde cualquier país donde residan o se encuentren, por la vía epistolar. Además de esa vía, la Corte Electoral podrá instrumentar otros procedimientos, siempre que asegure que el sufragio se ejerza con las mismas garantías". Nos estamos refiriendo al voto epistolar, no a otro mecanismo. Insisto en que no estamos hablando de ningún mecanismo. Precisamente, se concibe el producto de esa comisión con una integración bien amplia, y por supuesto se puede discutir cuál es la mejor integración, pero no se propusieron modificaciones al proyecto. La comisión, seguramente, nos aconsejará, porque tampoco nos va a obligar en ningún aspecto, dado que el debate legislativo no se va a evitar; el debate legislativo se daría. Y respecto a un criterio dudoso, en realidad no está establecido cuáles son los criterios para considerar que es dudoso, por lo cual también puede ser parte de algo subjetivo.

Por otro lado, también quiero dejar claro que nada se está haciendo entre gallos y medianoche; estamos en el Parlamento. A los que reclaman un debate serio, les decimos que nosotros vinimos a dar un debate serio, y estamos presentes legisladores de todos los partidos políticos, por lo cual creo que este es el ámbito para dar la discusión.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado Luis Puig.

SEÑOR PUIG (Luis).- Señor presidente: en primer lugar, como han dicho varios compañeros y varias compañeras integrantes de nuestra bancada, plenamente convencidos, respaldamos el criterio expresado por la Mesa en el sentido de qué tipo de mayorías se necesitan para aprobar este proyecto de ley. Nos preocupa que, en vez de dar una discusión sobre el contenido de este proyecto de ley, en realidad se haya cuestionado a la Mesa, y que se lo haya hecho con algunos argumentos que -por decirlo de alguna manera- nos parece destemplados y fuera de lugar. ¡Plantear que socava la paz y la institucionalidad de los uruguayos! Me parece que es algo que no se corresponde con lo que estamos analizando. ¿Decir que se pretende aprobar este proyecto a prepo o haciendo un circo? No es ese el objetivo de este proyecto de ley.

El Frente Amplio no ha escondido nunca que su objetivo es la aprobación del derecho de los ciudadanos que están en el exterior a votar donde se encuentren, pero se está queriendo hacer decir a este proyecto de ley cosas que no dice. Se plantea que el hecho de residir fuera del país no obsta para el ejercicio de derechos y obligaciones inherentes a la ciudadanía, pero ¿acaso cuando un uruguayo residente en el exterior, inscripto en el padrón, viaja el día anterior a las elecciones, no tiene derecho a votar? Por supuesto que sí.

Entonces, se podrá decir que es una obviedad lo que estamos planteando; lo que de ninguna manera se puede decir es que estamos avasallando la Constitución y mucho menos se puede arrogar el derecho de plantear que, en realidad, este proyecto es inconstitucional. En realidad, la inconstitucionalidad de una es laudada por la Suprema Corte de Justicia. Pero varios sectores de la oposición -no es la opinión de toda la oposición- están planteando que, en definitiva, lo que queremos es avasallar la Constitución, avasallar la República. Se dice que desconocemos los resultados del plebiscito. En realidad, lo que se plebiscitó fue una modalidad, un procedimiento, y esto no inhabilita la búsqueda de determinados acuerdos que permitan lograr que se consagre un derecho para el conjunto de los uruguayos que residen en el exterior.

Se ha dicho que se quiere crear una comisión que sustituya al Parlamento, que legisle. ¡No! Lo que se está planteando en el artículo 2º es que en la comisión honoraria se analicen las alternativas jurídicas para la instrumentación del voto por los ciudadanos uruguayos residentes en el exterior, lo que será planteado al Parlamento. Va a ser el Parlamento el que defina las diferentes alternativas jurídicas que se están planteando. Y la composición de esa comisión tiene un carácter amplio, democrático, con lo que, en la medida en que se proceda a discutir el contenido del proyecto de ley, se podrá plantear, sugerir por integrantes del Parlamento, la posibilidad de que otros organismos, otros actores, participen de ella.

Rechazamos de plano que el Frente Amplio esté avasallando la Constitución. Parece que es una muletilla que algunos se han acostumbrado a utilizar, cuando en definitiva se trata de expresar claramente un procedimiento que no es inconstitucional, un procedimiento que establece que no es un obstáculo para el ejercicio de los derechos residir fuera del país. Eso es lo que pasa: residen fuera del Uruguay, y hoy los ciudadanos que tienen posibilidades económicas de trasladarse, llegan al país el día antes y votan, si están inscriptos en el padrón.

Por tanto, nos parece que el terrorismo verbal que se ha hecho en torno a las características de lo que se está planteando no se corresponde con la realidad. Invitamos a todos los integrantes del Parlamento, a diputados y diputadas, a discutir el contenido real de este proyecto, no lo que se le quiere hacer decir a este proyecto. En realidad, lo que se plantea es un mecanismo que condice perfectamente con las leyes y con la Carta Magna.

Reiteramos nuestro pleno apoyo al criterio utilizado por la Mesa.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra la señora diputada Lilián Galán.

SEÑORA GALÁN (Lilián).- Señor presidente: nos parece lastimoso que se cuestione a la Mesa por la interpretación que hace, porque lo único a lo que apunta es a generar un hecho político. El presidente es parte de nuestra bancada y, por lo tanto, respaldamos su interpretación. En todo caso, hay que cuestionar a los diputados que se arrogan un derecho que no tienen, porque -como ya ha dicho otros compañeros- el derecho a interpretar las leyes es de la Suprema Corte de Justicia y no del Parlamento.

Nos parece muy lastimoso generar un hecho político, porque estamos trayendo una cuestión política, argumentos jurídicos que no corresponden.

Nosotros trabajamos en este proyecto de ley, que pasó por nuestra bancada, con muchos asesores y abogados, y ninguno ha hecho esa interpretación. Obviamente, ningún abogado quiere violar la Constitución cuando está redactando leyes. Estamos convencidos de que este proyecto de ley no viola la Constitución, no arrasa con la Constitución ni genera todos los daños y perjuicios que se han comentado con tono de terror y grandilocuencia. No es cierto que esto vaya a pasar.

Pedimos, por favor, que se hable de la iniciativa y que no se atribuya al proyecto cosas que no dice. Dejamos bien claro, y quienes me precedieron en el uso de la palabra también lo han hecho, que vamos a respetar las leyes electorales, y sabemos -porque se presentaron dos proyectos a la Comisión-, que para leyes electorales se necesitan dos tercios de votos. Pero esta ley no es electoral, no toca el registro electoral y, por lo tanto, no necesita dos tercios de votos. Eso lo debemos tener bien claro porque todos lo sabemos, por más que estemos interpretándolo de otra manera porque, repito, queremos generar un hecho político para no discutir del convidado de piedra, que es el voto en el exterior.

Repito: no digamos del proyecto de ley cosas que no dice. Se dijo, con argumentos muy falaces, que con esta iniciativa cualquier ciudadano que viva en Bélgica va a poder votar y el que viva en Vichadero, no.

Este proyecto de ley no dice quién va a poder votar; este proyecto, en su artículo 1º, reconoce a los uruguayos el derecho a la ciudadanía; reconoce la ciudadanía como un derecho humano. Invitamos a todos los miembros de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración a un conversatorio en la ONU, porque queríamos hablar de la ciudadanía como un derecho humano y sacarlo de lo político partidario, pero solo fueron los miembros frenteamplistas. De modo que no se debe decir que no generamos ámbitos para conversar.

Por otro lado, decimos que cualquier ciudadano que vive en el exterior se paga el pasaje, viene y vota. Entonces, tenemos ciudadanos de primera y ciudadanos de segunda. Unos tienen el derecho y lo pueden ejercer -depende de su bolsillo-, pero otros no lo tienen y no lo pueden ejercer. Con el artículo 1º reconocemos el derecho humano a la ciudadanía, se resida donde se resida.

Como decía el diputado que me precedió en el uso de la palabra, se crea una comisión honoraria sin ninguna prerrogativa del Poder Legislativo, porque dice que se elaborará un proyecto de informe normativo en el que se analicen las alternativas jurídicas para la instrumentación del voto por los ciudadanos residentes en el exterior y que será remitido al Poder Legislativo para su consideración. O sea, esa comisión va a tomar una cantidad de insumos -por eso estará conformada de la forma que figura en el artículo 3º-, y va a remitir el informe al Parlamento para que se considere, se vote, se instrumente. Se va a conversar en el Poder Legislativo; nadie se da prerrogativas que no tiene.

—Queremos dejar bien claro que nos parece que, para generar un hecho político, se está cuestionando a la Mesa con argumentos que no corresponden. Todos sabemos que este proyecto de ley no es electoral y que, por lo tanto, no necesita dos tercios de los votos.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado Alfredo Asti.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Señor presidente: lamentablemente, en esta discusión es muy difícil separar el cuestionamiento que se ha hecho a la Mesa, antes de entrar a analizar el proyecto, por la interpretación que hizo. Hubiera sido ideal analizar el proyecto y pedir la interpretación de la Mesa en el momento de votar, como hemos hecho en otras oportunidades.

Trataré de no referirme al proyecto porque, cuando se analice, los compañeros que trabajaron en él tendrán los suficientes argumentos para hacerlo. Esta es una interpretación que se hizo desde la Mesa, referida al texto que tenemos a consideración. De acuerdo con el numeral 20) del artículo 85 de la Constitución, al Parlamento corresponde interpretar la Constitución, sin perjuicio de las atribuciones de la Suprema Corte de Justicia en lo que tiene que ver con los artículos 256 a 261; es una de las atribuciones que tiene. El último numeral del artículo 85 establece qué es lo que corresponde hacer a la Asamblea General, o sea, a las dos Cámaras en su actividad parlamentaria.

En varias intervenciones se ha referido al numeral 7º) del artículo 77 y se ha leído la primera frase, pero no lo que va después del punto y seguido, salvo por la diputada Bottino. Ese artículo comienza diciendo: "(...) toda modificación o interpretación de las vigentes, requerirá dos tercios de votos", y la frase que sigue dice claramente: "Esta mayoría especial regirá solo para las garantías del sufragio y elección, composición, funciones y procedimiento de la Corte Electoral y corporaciones electorales".

Si buscamos en el texto, como seguramente hizo la Mesa y, en particular, el presidente, no vamos a encontrar que se estén determinando garantías del sufragio, elección, composición, funciones y procedimientos de la Corte Electoral. Algunos compañeros ya han dicho que no hay duda de que, cuando el resultado del informe de esa comisión venga para ser analizado en la Cámara, sí se requerirán los dos tercios para aprobar modificaciones, porque tendrán que ver con la garantía del sufragio y la elección.

En alguna de las intervenciones se expresó al pasar que este proyecto determinaba funciones a la Corte Electoral. Si integrar una comisión se considera una función o un procedimiento de la Corte Electoral, sí podría establecerse la necesidad de los dos tercios. Yo entiendo que no se están estableciendo funciones, pero si fuese así, alcanzaría con separar en la votación el literal C) del artículo 3º para poner en discusión si se necesitan dos tercios o no. Con ese criterio, se podría llegar a decidir que la Corte Electoral no integre esta comisión que habla, fundamentalmente, de dar al Poder Legislativo insumos para analizar modificaciones a la ley electoral. Todo lo demás está claro por ese punto y seguido que tiene el numeral 7º) del artículo 77 de la Constitución; no se requiere una mayoría especial y la Presidencia y la Mesa han interpretado correctamente las mayorías requeridas.

Cuando más adelante se discuta el tema podremos volver a plantear si es necesario.

En las intervenciones de algunos compañeros ha quedado claro que cuando se determine si existirá voto en el exterior, sí se requerirán los dos tercios de votos. El Frente Amplio reconoce y acompaña esa decisión.

Gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Penadés.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Señor presidente: finalizada la lista de oradores sobre el cuestionamiento a la Mesa, corresponde hacer algunas precisiones, pues creemos que a esta altura pueden aportar algo al debate.

La primera de ella es que el criterio que la Mesa aplica para esta votación, requiriendo mayoría simple, es equivocado y, por esos motivos, hemos cuestionado severamente su proceder.

Creemos que hay una equivocación en la interpretación, error que lamentamos mucho por la persona de quien proviene, porque sucede en esta fecha y, además, porque no terminamos de entender.

En la actividad política hay momentos en los que uno no termina de entender por qué se hacen las cosas. ¡Advierta lo que estamos viviendo en este

momento! La Cámara cuestiona el procedimiento de la Mesa por una interpretación que entendemos equivocada sobre un proyecto de ley que requiriendo la mayoría de dos tercios y puede ser pasible de recurrirse por inconstitucional ante la Suprema Corte de Justicia.

No entendemos el porqué de traer este proyecto -con los señalamientos de los señores diputados del oficialismo- contra la opinión de todos los partidos políticos puesto que ninguno ha manifestado su negativa a discutir el tema.

En la vida política del mundo no conozco que se haya aprobado un proyecto de ley por el cual se crea una comisión en la que se supone deben estar representados todos los partidos políticos, cuando en realidad todos los partidos políticos que even-tualmente la integremos vamos votar en contra de dicha iniciativa, y se insista en eso.

Por lo tanto, además de ser equivocada la interpretación de la Mesa sobre la aplicación del Reglamento y la Constitución, no puedo creer que la bancada mayoritaria, la del partido de Gobierno -si lo que realmente quiere es sentarse a discutir este tema- pretenda o aspire, a marcha camión, poner en un mismo lugar a todos los partidos políticos que no estamos dispuestos a que este sea el mecanismo, y a crear una comisión que pretende integremos. ¡Francamente, no lo puedo creer!

Tampoco puedo creer que a usted se lo exponga, señor presidente, a una situación en la cual su proceder tenga que ser cuestionado porque se ha entendido que esto tiene que salir de cualquier manera.

Si me dijeran que este es un proyecto de urgente consideración nacional o que reúne urgencias que no se ocultan a nadie, tal vez, pero no se puede creer que en treinta y cinco o cuarenta días se vaya a crear una comisión para pensar en un proyecto que no fue analizado ni trabajado y que modifica, nada más y nada menos, que el sistema electoral y que, además, todo eso se ponga de manifiesto en una sesión en la que a la oposición se le dice: "No nos importa su opinión", oposición a la que luego pretenden integrar a una comisión de ese tipo.

Francamente, no sé qué concepto de diálogo y relacionamiento político tiene el partido de gobierno.

Todavía tengo muy frescas las intervenciones de varios señores diputados cuando volvieron a recuperar la mayoría absoluta, legítima e incuestionable; nadie lo cuestiona. Recuerdo los discursos que se hicieron respecto a que habían aprendido, que era importante el consenso y que era una instancia en la que se iba a dialogar; creímos que eso iba a suceder, pero fueron solo palabras porque los hechos están demostrando todo lo contrario.

Entonces, si de verdad se quiere buscar una salida para que eventualmente se pudiera pensar en una reforma constitucional a fin de habilitar el voto en el exterior, prescindir de la opinión de la otra mitad del país, representado por los partidos políticos de la oposición, no es un buen comienzo. ¡Francamente lo digo, no es un buen comienzo! Y que eso se haga faltando pocos días... perdón, señor presidente, me corrijo: ya en el receso parlamentario y a poco tiempo de finalizar el año. ¿Qué es esto? ¿Un saludo a la bandera? ¿Es un eslogan?

Si estamos hablando entre gente seria a la que le interesa dialogar -hay gente seria en todos los partidos políticos-, bien intencionada, y me adelanto a decir que con una opinión favorable a buscar una solución, pero se cree que este es el mecanismo, se están equivocando de cabo a rabo. Lamentamos que sea así porque condiciona mucho el relacionamiento político en cuanto a este tema y a otros tantos más en el futuro.

—Por lo tanto, quiero anunciar que una vez que se vote el cuestionamiento del proceder de la Mesa, el Partido Nacional se retirará de sala para no participar, ni siquiera con su presencia, u homologar la aprobación de un proyecto de ley que consideramos inconstitucional. Por encima de todo entendemos que en su proceder, en su fondo y en su forma es absolutamente atentatorio al relacionamiento político -con o sin mayorías- que el sistema político se debe para la plena vigencia de la Constitución, la libertad y el concepto de República que todos tenemos.

Nada más, señor presidente.

Muchas gracias.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.- ¡Apoyado!

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el cuestionamiento a la Mesa planteado por el Partido Nacional.

—Disculpen, formulé mal la frase.

El presidente, un tanto confundido con la situación, puso a votación exactamente lo contrario a lo que debió ser.

Por lo tanto, pido disculpas al Cuerpo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el respaldo al criterio utilizado por la Mesa.

—Cincuenta y uno en noventa y tres: AFIRMATIVA.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Señor presidente: hemos votado negativamente por las razones que en su momento expusimos.

Y para dejar de manifiesto nuestra convicción de que este no es el camino para lograr entendimientos y un buen relacionamiento político entre las bancadas representadas en la Cámara, en este acto los legisladores colorados nos retiramos de sala.

SEÑORA GALÁN (Lilián).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA GALÁN (Lilián).- Señor presidente: respaldamos el criterio utilizado y la bancada del Frente Amplio votó afirmativamente, así como el representante

de la Unión Popular. Quiero que quede bien claro dónde están los cincuenta y un votos.

Reitero que respaldamos el criterio aplicado por la Mesa.

Reafirmamos lo que hemos dicho en una intervención anterior con respecto a que se ha querido generar un hecho político y no una discusión de interpretación de la ley. Esto queda muy claro cuando la oposición se retira de sala y no respeta las mayorías, a pesar de que se ha hablado tanto de republicanismo, de democracia y de no violar la Constitución.

Muchas gracias.

55.- Derechos y obligaciones inherentes a la ciudadanía. (Interpretación de los artículos 77 y 81 de la Constitución de la República)

—Continúa la consideración del asunto en debate.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

—Cincuenta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- ¿Me permite, señor presidente?

Mociono para que se suprima la lectura del articulado.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Se va a votar.

—Cincuenta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Cincuenta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Cincuenta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 3º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Cincuenta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 4º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Cincuenta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Se va a votar.

—Cincuenta por la afirmativa: AFIRMATIVA.- Unanimidad.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- Señor presidente: pese a todo lo que ha ocurrido, no deberíamos terminar esta sesión, la última del año, sin desearnos felices fiestas y sin agradecer a los funcionarios de la Cámara por todo lo que hacen para que podamos trabajar en orden y llevar adelante nuestra tarea.

También quiero saludar a los compañeros de la Cámara, a los colegas de todos los partidos. Pese a las diferencias circunstanciales que podamos tener, somos compañeros de trabajo y compartimos un año de labor en este Cuerpo.

Asimismo, hago llegar un particular saludo a quienes integran la Mesa, por todo el trabajo realizado.

Deseémonos todos un feliz año. Seguramente, será de muchísimo trabajo y nos encontrará cumpliendo con responsabilidad las tareas a las que, afortunadamente, la gente, con su voto, nos ha obligado.